



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

VISTOS, el Informe N° 695-2023-AGN/OA-ARH, de fecha 23 de noviembre de 2023, del Área de Recursos Humanos (hoy denominada Unidad Funcional de Recursos Humanos); el Informe N° 010-2024-AGN/SG-OPP, de fecha 08 de enero de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000087-2024-AGN/SG-OAJ, de fecha 21 de febrero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial Contratación Administrativa de Servicios, y sus modificatorias. Asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR-PE se aprueban reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias;

Que, en esa línea, de lo expresado por el Tribunal Constitucional en la Sentencia N° 00013-2021-PI/TC, el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público de méritos y se rige por los principios de igualdad de oportunidades, de meritocracia y de capacidades de las personas, con la finalidad de no contravenir el marco normativo sobre el cual se desarrolla la gestión de recursos humanos en el sector público y entidades del Estado; y que para acceder a una plaza a tiempo indeterminado en la administración pública los servidores públicos deben someterse a un concurso público que cumpla con las características de perfil curricular y a la evaluación de conocimientos técnicos a través de un examen, así como también de sus capacidades en el marco de una entrevista personal; ya que de esa manera se preserva la meritocracia en el sector público y se garantiza la igualdad de acceso al empleo público;

Que, en este contexto, a través del Informe N° 695-2023-AGN/OA-ARH, el Área de Recursos Humanos (hoy denominada Unidad Funcional de Recursos Humanos) informa que elaboró un proyecto de directiva para la selección de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios Decreto Legislativo N° 1057 en el Archivo General de la Nación, la cual coadyuvará a establecer criterios objetivos y uniformes para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Que, por su parte, con el Informe N° 010-2024-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que el proyecto de directiva “Selección de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N° 1057 en el Archivo General de la Nación”, elaborado por la Unidad Funcional de Recursos Humanos, se encuentra en el marco de las funciones y competencias del órgano proponente y cumple con la estructura establecida en el Anexo N° 02 de la Directiva N° 001-2023-AGN; por lo que emite opinión favorable para su aprobación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000087-2024-AGN/SG-OAJ, opina a favor de aprobar el documento técnico normativo propuesto, por contar el procedimiento con sustento técnico y legal, esto último, acorde a las disposiciones internas reguladas en la Directiva N° 001-2023-AGN;

Que, por último, cabe indicar que el apartado 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-AGN, denominada “Formulación, aprobación y modificación de documentos técnicos – normativos en el Archivo General de la Nación”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000018-2023-AGN/SG, clasifica a los documentos técnicos – normativos y precisa que aquellos relacionados con el quehacer institucional, cuyo contenido es de alcance a los órganos, unidades funcionales, equipos de trabajo, comités y comisiones del AGN serán aprobados con resolución de Secretaría General;

Con los visados de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y la Directiva N° 001-2023-AGN “Formulación, aprobación y modificación de documentos técnicos – normativos en el Archivo General de la Nación”, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 018-202-AGN/SG, de fecha 08 de marzo de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 001-2024-AGN, denominada “Selección de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N° 1057 en el Archivo General de la Nación”, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 195-2009-AGN/J, de fecha 05 de mayo de 2009, que aprobó la Directiva “Lineamientos de evaluación para contratos bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios”; la Resolución Directoral N° 010-2009-AGN/OTA, de fecha 17 de setiembre de 2009, que aprobó la Directiva N° 001-2009-AGN/OTA-OP “Aplicación del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM”; y la Resolución Directoral N° 033-2012-AGN/OTA que aprobó la Directiva N° 001-2012-AGN/OTA-OP “Proceso de Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057”; en virtud de la nueva directiva aprobada en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 4.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

TEODULO QUISPE DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

